

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN



ABORTO EN EEUU LAS PUERTAS QUE ABRE HEARTBEAT LAW

Nº 334 | 03 de noviembre 2021



Ideas & Propuestas

RESUMEN EJECUTIVO

En el siguiente *Ideas & Propuestas* analizamos la situación actual e histórica de las normativas de aborto en Estados Unidos, con especial interés de las aristas que podemos rescatar como país en la defensa de la vida en Chile.

I. INTRODUCCIÓN

En las siguientes líneas se analizará los orígenes del aborto en Estados Unidos, haciendo énfasis en su desarrollo normativo y legislativo. A partir de ello, se comentarán las consecuencias que ha traído consigo el fallo de la Corte Suprema de Justicia de dicho país respecto de la Heartbeat Act aprobada en Texas y los posibles escenarios que trae consigo para las organizaciones civiles pro vida en el mundo.

II. ORÍGENES DEL ABORTO EN ESTADOS UNIDOS

Los orígenes del aborto legal en Estados Unidos, se remontan a la década de 1970, época en que se buscaba establecer alguna disposición legal que permitiera el aborto sin causales, con diferencia en los límites de las semanas de gestación. En dicha época en muchos de los estados norteamericanos, especialmente en los más conservadores, existían leyes que prohibían el aborto de forma absoluta, o al menos en la mayoría de las circunstancias.

Tras múltiples intentos fallidos de establecer una legislación que permitiera el aborto a nivel nacional, finalmente se abrió la puerta al aborto mediante una sentencia de la Corte Suprema del 22 de Enero del año 1973 que es conocida como "Roe vs Wade", la que se transformó en el hito que despenalizó el aborto en EEUU, sirviendo de referencia a nivel mundial.

Dicho fallo permitió que el aborto fuera legal en todos los estados del país durante todo el desarrollo del embarazo y, permitió el avance, a nivel estatal, de regulaciones que posibilitan el aborto durante el segundo y tercer trimestre del embarazo. Esta sentencia influenció la legislación de 46 estados del territorio norteamericano, de forma tal que, los estados tuvieron que reformar o derogar sus normas.

El caso en cuestión, ocurrió en el Estado de Texas, reconocido por su tendencia conservadora. En él, una mujer, llamada Norma Mc Corvey, conocida en los documentos del juicio como Jane Roe, demandó al fiscal de Dallas, Henry Wade, por hacer cumplir la ley del Estado que prohibía el aborto en toda circunstancia con excepción de aquellos casos en donde existiera riesgo en la vida de la madre.

La mujer señaló estar embarazada producto de una violación, y por ello requería de un aborto. El tribunal del distrito falló a favor de Roe, pero no cambió las disposiciones legales del Estado en materia de aborto. Tras esto, Roe apeló a la Corte Suprema, donde en 1973 se obtuvo el resultado ya mencionado.

Durante las décadas siguientes al fallo el país norteamericano fue reformando su legislación en esta materia, adoptando giros en función de las tendencias políticas de los gobiernos de turno. Por un lado, tenemos leyes tales como la "Ley de Protección a Infantes nacidos vivos" (Born Alive Infants Protection Act) que aprobó el Presidente George W. Bush, durante el año 2002, en la cual se protege la vida de todo niño nacido, incluso como resultado de un aborto fallido; pero también se hicieron modificaciones que liberalizaron aún más el aborto, como la legalización del aborto en las etapas finales del embarazo, más conocido como aborto tardío.



Foto: theguardian.com

III. TRABAJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

En Estados Unidos existen decenas de organizaciones no gubernamentales pro vida, algunas ligadas al mundo político y otras de carácter religioso; sin embargo, el elemento que tienen todas estas en común es la defensa de la vida en su territorio nacional.

Las organizaciones en cuestión, tomaron un rumbo de acción muy diferente al de sus pares en Europa: a pesar de que en ambos territorios las normas de aborto son relativamente coetáneas entre sí, los conservadores europeos buscaron impedir el avance de las leyes pro aborto en cuanto a su

permisibilidad (ejemplo: semanas de gestación). No obstante, en Estados Unidos, las organizaciones de la sociedad civil, en conjunto con los sectores políticos que apoyaban sus ideas, no solamente buscaron que no se avanzara en la liberalización del aborto, sino que llevan casi 50 años tratando de revertirlo.

El modelo de acción de la sociedad civil norteamericana, ha demostrado ser más eficiente, ya que, no solo ha frenado el avance de las políticas demócratas, sino que ha logrado revertir algunas normas.

IV. HEARTBEAT LAW: LA SITUACIÓN ACTUAL EN TEXAS

El año 2013, Dakota del Norte, aprobó la primera Ley del “latido del corazón”. Dicha ley consiste en proteger la vida del que está por nacer desde el momento en que se pueda percibir el latido del corazón del nasciturus (aproximadamente a las 6 semanas de gestación). Dos años después, esta ley fue declarada inconstitucional por ser contraria a la decisión de la Corte Suprema en *Roe vs Wade*.

A pesar de que la Corte dejó sin efecto la ley de Dakota del Norte, con dicho hito se inició una nueva etapa para el sector pro vida en EEUU, ya que, desde el 2018 esta iniciativa ha sido presentada en 11 Estados. En prácticamente todos los Estados han sido dejadas sin efecto por la Corte, pese a ello, durante el mes de Junio del presente año, la Ley del “latido del corazón” fue aprobada en Texas y, a diferencia de los casos anteriormente señalados, esta fue apoyada por la Corte Suprema, al rechazar un recurso interpuesto por las organizaciones abortistas con el objeto de dejarla sin efecto.

Tras la decisión de la Corte Suprema, el 1º de Septiembre de 2021 empezó a regir en Texas la ley del “latido del corazón” (*heartbeat law*), siendo una gran victoria para las organizaciones pro vida, y en consecuencia se abrió la puerta a nivel nacional para revertir las políticas de aborto en uno de los países más influyentes del mundo en esta temática.

Ante la situación actual, se han abierto varios escenarios que vale la pena analizar:

En primer lugar, existe una arista legislativa, en la que las organizaciones abortistas y los políticos

demócratas han impulsado nuevos proyectos de ley.

Se presentó un proyecto en la Cámara de Representantes del Congreso norteamericano, el que fue aprobado con una estrecha mayoría demócrata. Esta ley deja sin efecto la ley tejana, y no permitiría que esta situación se replique en otros Estados del país. Sin embargo, para que esto suceda, la ley tiene que aprobarse en el Senado, donde los demócratas necesitan 10 votos republicanos en favor del proyecto. Actualmente en el Senado estadounidense hay solo 2 senadores republicanos que están públicamente a favor del aborto, y ya expresaron su voluntad de votar en contra del proyecto; a esto se añade el hecho de que 2 senadores demócratas, según trascendidos, probablemente voten en contra.

En otra línea, el fallo de la Corte abrió una puerta para las organizaciones pro vida. Norma McCorvey, la demandante del caso *Roe vs Wade*, el año 1995 se arrepintió de su participación en el juicio y declaró haber prestado falso testimonio en el juicio presionada por las abogadas que la representaban, hecho que fue confirmado por una de ellas.

Roe solicitó que el fallo fuera revisado por la corte ante los nuevos hechos presentados, y el año 2005 fue ratificado. Ante el escenario actual, y habiendo cambiado en los últimos años los equilibrios ideológicos de la Corte, la sentencia será revisada, esperando que esta resuelva el asunto a mediados del próximo año.

De ser revocado por el máximo tribunal, los Estados podrán legislar, pudiendo incluso prohibir el aborto en todas sus formas.



Foto: dfw.cbslocal.com

V. INNOVACIONES DEL HEARTBEAT LAW

La ley del latido del corazón presenta ciertas innovaciones desde un punto de vista jurídico.

En primer lugar, en los lugares donde se penaliza el aborto, no sólo se sanciona a los médicos y profesionales de la salud que los practiquen, sino que también a las mujeres que se sometan a ellos. La nueva ley estadounidense exime a la madre de responsabilidad, persiguiendo solamente a los profesionales de la salud y terceros involucrados en el acto.

En segundo lugar, la ley no persigue la responsabilidad penal de los infractores, sino que busca hacer efectiva su responsabilidad civil en los actos; por lo que las sanciones son de carácter pecuniario en vez de sanciones privativas de libertad.

Por último, se otorga acción popular a toda la comunidad para dirigirse en contra de los médicos y profesionales de la salud que contribuyan al aborto, después de las seis semanas de embarazo o desde el momento en que se puede percibir latidos del corazón.

VI. CONCLUSIÓN

La situación ocurrida por la Heartbeat Law y el fallo del máximo tribunal de justicia norteamericano abre nuevos caminos en miras de revertir el aborto legal en Estados Unidos. Es preciso consignar que dicha situación no ha ocurrido de forma espontánea, sino que al esfuerzo de una sociedad civil organizada que ha logrado dar la pelea por la vida del que está por nacer.

Lo anterior, es un ejemplo genuino para las organizaciones civiles de nuestro país a fin de no claudicar en la defensa de los principios que informan un recto orden social y la vida del que está por nacer.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman